tem.te se hasen, con q.e de ello se ocasione mas gran con
cido perjuicio al q.e exponen: Asimismo ponen
para su remedio en la alta comprencion de V.
e.g. los q.e suplican se hallan privados de poner en
la tabla q.e llaman Rafali, las Reses q.e por los mu
chos acaecimientos se degracian, en cuio lugar
pudieran muy bien despachar al Publico, y
especialm.te a los pobres mas desbalidos con la bondad
y equidad de precio mas baxo de q.e y como lo practi
can los Abastecedores de la Baca, cuio privilegio
le es mas cercano al q.e suplican, por muchas
razones q.e ora omiten p.a no cansar la atencion de V.
quienes recuperarian a q.e los Caballeros Relen
Executores y Diputados reconocieren la calidad
dha carne, y con los precios q.e se les pusiere la harian
vender y no experimentarian tanto perjuicio
como se les ocasiona de no permitirles tan justa
razon p.a despachar la: Tambien hasen presente
a V. con la modestia q.e deven q.e siendo practica
de q.e solo se les admita en calidad de gastidores
uno de dos, en notorio perjuicio de sus intereses
por q.e muchas veces o las mas no se pueden cartear
o falta el conocim.to de ello sin poderlo en manera
alguna precaber los q.e supp.can, hallan q.e en ocasiones
se les hace un derecho tan gran q.e pierden cuanto les
ha costado, y perderan adquirir, por lo q.e esperan